

RESOLUCIÓN No. 032 de 2026
(29 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. INA-CTOC-004 DE 2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)"
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para adjudicar la correspondiente Invitación de INVITACIÓN ABIERTA **No. INA-CTOC-004 DE 2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 26 de junio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación de INVITACIÓN ABIERTA **No. INA-CTOC-004 DE 2026**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA ALAMEDA CARRERA CUARTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**". El Presupuesto Oficial se determinó en **TREINTA MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.112.474.910)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.
4. Que el día 09 de julio de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION ABIERTA No. INA-CTOC-04 DE 2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas donde se recibieron dos (02) propuestas, de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de las propuestas presentadas. La primera propuesta presentada por **CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA**, representada por **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.86.041.979**; el consorcio está integrado por: i) **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP SAS** identificado con **NIT 901.145.989-1**, representado legalmente por el señor **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.86.041.979**; y ii) **INGETIQUE SAS**, identificada con **NIT 901.875.361-7**, representada legalmente por **OSIRIS NIETO**



GULLOSO, identificada con cédula de ciudadanía No 32.765.185. La propuesta presentada tiene un valor **TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.058.822.545,00)**. La segunda propuesta fue presentada por **CONSORCIO ALAMEDA 4**, representada por **EDGAR EDUARDO MALDONADO ROBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **3.180.314**,; Consorcio conformado por: i) **EPRECON ESTUDIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit **900.257.394-5**, representada legalmente por **CAMILO ERNESTO ENCISO RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.699.037**; y ii) **ARQUITECTOS E INGENIEROS AGORA SAS**, identificada con **NIT 901.259.405-0**, representada legalmente por **EDGAR EDUARDO MALDONADO ROBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **3.180.314**; y iii) **PROINARK S.A.S.** identificada con Nit **860.055.067-1**, representada legalmente **JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía **79.787.400**. La propuesta presentada es por **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$29.833.399.491,00)**.

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, fueron el señor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO**, para el componente JURIDICO; **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO**, para el componente FINANCIERO y **JAVIER ESTEBAN FONTECHA GAITAN**, para el componente TÉCNICO, quienes evaluaron las respectivas propuestas.

6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO ALAMEDA 4	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la INVITACIÓN ABIERTA No. INACTOC-004 DE 2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se recibieron observaciones. Sin embargo, si se recibieron subsanaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Condición	PUNTAJE
CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99.81/100
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Condición	
CONSORCIO ALAMEDA 4	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	75/100

8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la invitación de INVITACIÓN ABIERTA No. INA-CTOC-004 DE 2026 al proponente **CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA**, representada por **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.041.979; el consorcio está integrado por: i) **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP SAS** identificado con NIT 901.145.989-1, representado legalmente por el señor **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.041.979; y ii) **INGETIQUE SAS**, identificada con NIT 901.875.361-7, representada legalmente por OSIRIS NIETO GULLOSO, identificada con cédula de ciudadanía No 32.765.185- La propuesta presentada es por **TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.058.822.545,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

Que, en virtud de lo anterior, el Gerente de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación de INVITACIÓN ABIERTA No. INA-CTOC-004 DE 2026 al proponente **CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA**, representada por **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.041.979; el consorcio está integrado por: i) **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP SAS** identificado con NIT 901.145.989-1, representado legalmente por el señor **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.86.041.979; y ii) **INGETIQUE SAS**, identificada con NIT 901.875.361-7, representada legalmente por OSIRIS NIETO GULLOSO, identificada con cédula de ciudadanía No 32.765.185- La propuesta presentada es por **TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.058.822.545,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado, teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO ALAMEDA TOCANCIPA**, representada por **EDWIN HELDER VELASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.86.041.979**.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la entidad y en la Plataforma SECOP II, como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Gerente General

Revisó componente técnico: Javier Fontecha – Asesor Técnico
Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera
Revisó componente jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico
Elaboró componente técnico: Miguel Cuitiva - Asesor Técnico